



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 059-2014-SMV/10.2

Lima, 13 de agosto de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014019520 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 570-2014-SMV/10.2 del 12 de agosto de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998, se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., para administrar fondos mutuos de inversión en valores;

Que, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. gestiona los fondos mutuos denominados "Scotia Fondo Premium \$ FMIV", "Scotia Fondo Cash \$ FMIV", "Scotia Fondo Cash S/. FMIV", "Scotia Fondo Mixto Balanceado FMIV", "Scotia Fondo Premium S/. FMIV", "Scotia Fondo Acciones S/. FMIV", "Scotia Fondo Depósito Disponible S/. FMIV", "Scotia Fondo Depósito Disponible \$ FMIV", "Scotia Fondo Mixto Balanceado S/. FMIV", "Scotia Fondo de Fondos Acciones Global FMIV", "Scotia Fondo Acciones LATAM FMIV", "Scotia Fondo Deuda LATAM FMIV", y "Scotia Fondo Cash Plus S/. FMIV", que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 08 de agosto de 2014, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al reglamento de participación de los fondos mutuos bajo su administración;

Que, las referidas modificaciones están vinculadas a cambios en las características de los certificados de participación, adquisición de la calidad del partícipe, anulación de solicitudes de suscripción, suscripciones programadas, procedimientos de rescate y rescates programados, así como a la utilización de medios electrónicos;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02 y su modificatoria, para la inscripción de las modificaciones propuestas, tal como se desarrolla en el Informe N° 570- 2014-SMV/10.2 del 12 de agosto de 2014; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación de los fondos mutuos de inversión en valores denominados “Scotia Fondo Premium \$ FMIV”, “Scotia Fondo Cash \$ FMIV”, “Scotia Fondo Cash S/. FMIV”, “Scotia Fondo Mixto Balanceado FMIV”, “Scotia Fondo Premium S/. FMIV”, “Scotia Fondo Acciones S/. FMIV”, “Scotia Fondo Depósito Disponible S/. FMIV”, “Scotia Fondo Depósito Disponible \$ FMIV”, “Scotia Fondo Mixto Balanceado S/. FMIV”, “Scotia Fondo de Fondos Acciones Global FMIV”, “Scotia Fondo Acciones LATAM FMIV”, “Scotia Fondo Deuda LATAM FMIV”, y “Scotia Fondo Cash Plus S/. FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al reglamento de participación señaladas en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 28 de agosto de 2014.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1° de la presente resolución

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades